



RESOLUCIÓN Nº 542/22.-

RAMALLO, 1º de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María de la Ángeles FIGUEROA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**); a la **Sra. María de la Ángeles FIGUEROA, D.N.I. Nº 30.458.592**; domiciliada en calle Sección V – Zona Rural de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -----
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; dése al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 543/22.-

RAMALLO, 1º de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Cesar Enrique GAETO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**,
----- al **Sr. Cesar Enrique GAETO - D.N.I. N° 32.129.747**, domiciliado en calle
Irigoyen N° 40, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por
gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 544/22.-
RAMALLO, 1º de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Andrea Soledad D´AGOSTINO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL** -
----- (**\$ 15.000.-**); a la **Sra. Andrea Soledad D´AGOSTINO, D.N.I. N° 32.127.252**; domiciliada en J. J. del Valle N° 1156 de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; dése
al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 545/22.-
RAMALLO, 1º de diciembre de

2022.-

VISTO:

Que los días 12, 13 y 14 de diciembre del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” realizará tareas de fumigación y desratización en las localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las **Tareas de Fumigación y Desratización**, a cargo del “Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”; programada para el día **12, 13 y 14 de diciembre de 2022**, en las localidades del Partido de Ramallo y reconózcanse todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al -----
----- Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 546/22.-
RAMALLO, 1º de diciembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano y promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma total de **PESOS (\$ 10.010,90.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la**
----- **Salud, Sra. María Soledad, AGOTEGARAY - Legajo N° 675**, a efectuar
el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SEIS MIL S (\$ 6.000.-) Tique Factura “B”**
N° 0009-00033302 – LIBRERÍA SAN MARTÍN. Ref.: Adquisición de artículos de librería
con destino al área de Genero y Diversidad – Programa General.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la **Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la**
----- **Salud, Sra. María Soledad, AGOTEGARAY - Legajo N° 675**, a efectuar
el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DIEZ C/90/100 (\$**
4.010,90.-) Tique Factura “B” N° 0009-00033303 – LIBRERÍA SAN MARTÍN. Ref.:
Adquisición de artículos de librería con destino al área de Genero y Diversidad – Programa
General.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 547/22.-

RAMALLO, 05 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Cecilia Alejandra ECHICERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, para hacer frente al pago que demanda la internación en el Centro de Rehabilitación “Desafío Juvenil” ubicado en Capital Federal , debido a los problemas de salud (adicciones) que padece su pareja Sr. Nazareno David MONTIVERO; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)**, a la ----- **Sra. Cecilia Alejandra ECHICERO - D.N.I. N°** domiciliada en calle **María de Alvear N° 450** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda la internación en el Centro de Rehabilitación “Desafío Juvenil” ubicado en Capital Federal, debido a los problemas de salud (adicciones), que padece su pareja Sr. Nazareno David MONTIVERO – DNI N° 35.702.053.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 548/22.-

RAMALLO, 05 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvia Inés BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL** -
----- (**\$ 15.000.-**); a la **Sra. Silvia Inés BARBACCIA, D.N.I.** **N°**
22.194.844, domiciliada en J. J. del Valle s/nº de la localidad de Villa Ramallo; importe que
será destinado a cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que
actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; dése
al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 549/22.-
RAMALLO, 13 de diciembre de
2022.-

VISTO:

Que los días **16 y 17 de diciembre de 2022**, se llevará cabo la “**2da Edición de la Fiesta del Peludo**”, en la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que el peludo es una panificación hojaldrada agridulce que tiene forma del tradicional animal conocido con ese nombre;

Que de la misma participaran artistas, artesanos y emprendedores locales y de la zona;

Que se desarrollará en la Avda. Doctor Manfredi de la localidad de Pérez Millán;

Que esta segunda fiesta ya forma parte del Catálogo Turístico Cultural del Partido de Ramallo;

Que es importante que cada una de las localidades cuente con una fiesta que los identifique, brindándole sentido de pertenencia;



Que es fundamental desde el Gobierno Municipal acompañar este tipo de festividades;

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** “La 2da Fiesta del Peludo”, a realizarse ----- los días **16 y 17 de Diciembre** del corriente año, a partir de las **19:00 horas**, en la **Avda. Doctor Manfredi** de la localidad de **Pérez Millán**, Partido de Ramallo.-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º** de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dicha festividad.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 550/22.-
RAMALLO, 14 de diciembre de

2022.-

VISTO:

La “**Muestra de los Talleres Culturales Municipales 2022**”, a realizarse el día **18 de Diciembre** del corriente año, en la Localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Que durante el año 2022 se han llevado a cabo en las localidades del Partido distintos talleres desde la Dirección de Cultura Municipal;

Que los mismos tienen como objetivo brindar a los vecinos, poder aprender y expresarse a través de diferentes áreas del arte en forma gratuita;

Que los talleres fueron de música, canto, teatro, danza folclórica y árabe, ritmos y coreografía, yoga, literatura, manualidades, dibujo y pintura;

Que el día 18 del corriente mes, se mostrará lo trabajado durante el año;

Que es intención por parte de la Municipalidad, a través de la Dirección de Cultura, brindar el apoyo y acompañamiento necesario;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **Evento** denominado “**Muestra de los ----- Talleres Culturales Municipales 2022**”, a realizarse el día **18** de **Diciembre** de **2022**, en la intersección de la **Avda. Mitre y San Lorenzo (Bajada del Santo)**, de la Localidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense los ----- gastos relacionados con dicho Evento. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 551/22.-
RAMALLO, 14 de diciembre de

2022.-

VISTO:

La Participación de **Johanna LAPRIDA** en la “**14° Muestra Anual del Estudio Zahir**”, a realizarse el día **16 de Diciembre** del corriente año, en la Localidad de San Nicolás de los Arroyos; y

CONSIDERANDO:

Que Johanna LAPRIDA es una joven vecina de Ramallo y destacada profesora de danzas árabes;

Que forma parte de los talleres Culturales Municipales gratuitos como profesora de danzas árabes;

Que fue invitada a participar de la **14° Muestra Anual del Estudio Zahir**, de la Profesora Ana WEIMER;

Que la misma se realizará a partir de las 20:30 horas en el **Teatro Municipal Rafael de Aguiar**, de la vecina Ciudad de San Nicolás de los Arroyos;

Que es intención por parte de la Municipalidad a través de la Dirección de Cultura, brindar el apoyo y acompañamiento necesario;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación de **Johanna LAPRIDA**, ----- en la “**14° Muestra Anual del Estudio Zahir**”, realizarse el día **16 de Diciembre de 2022**, a partir de las 20:30 horas, en el **Teatro Rafael de Aguiar**, de la ciudad de **San Nicolás de los Arroyos**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense los ----- gastos relacionados con dicha participación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----



Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 552/22.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma “BOJAGRO S.A.”, dedicada a la Purificación de Glicerina, para la obtención de la habilitación comercial;

La nota ingresada por la Empresa el día 15 de diciembre de 2022, solicitando una prórroga respecto de su habilitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa no adeuda derechos de construcción, tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;

Que mediante Resolución 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS con fecha 15 de abril de 2020, se ha clasificado como CATEGORÍA 3 al establecimiento industrial de la Firma BOJAGRO S.A.;

Que la Firma BOJAGRO S.A., ha presentado el EIA ante el OPDS a fin de obtener el correspondiente CAA (Certificado de Aptitud Ambiental), con fecha 23 de abril de 2020;

Que ante varias presentaciones de dicha Firma, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha enviado un pronto despacho al OPDS para que el citado organismo se expida respecto del CAA de la Empresa solicitante;



Que el mismo ha sido respondido el día 30 de junio de 2020, expresando que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en una etapa de análisis, y que la Firma BOJAGRO S.A. ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes;

Que la Empresa BOJAGRO S.A. se encuentra ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL COMIRSA, radicado en el PARTIDO DE RAMALLO;

Que dicho Complejo ha obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Resolución N° 00026/14 de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, con N° de Registro 4799, bajo Expediente N° 2145-17156/11;

Que la nota ingresada por la Firma BOJAGRO S.A. informa que la documentación correspondiente al trámite que opera bajo Expediente 2020-10158214-GEDEBA-DPEIAOPDS, se encuentra en Gestión de Cobro y la Empresa aún no ha obtenido la certificación solicitada, acreditando lo manifestado con documentación incorporada a la nota, la cual figura en el Anexo I de la Resolución 509/21;

Que la Empresa ha incorporado a la documentación ya existente, Resolución 2022-549-GDEBA, emitida por la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, donde se otorga a la firma BOJAGRO S.A., el certificado de Aptitud ambiental del proyecto, correspondiente a la Fase 2 del mencionado establecimiento;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgar la **Prórroga** para la **Habilitación Provisoria** a la **Empresa** ----- **“BOJAGRO S.A.”**, iniciada mediante Expediente N° 4092-20336/19, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórense a la presente como Anexo I el Certificado de Habilitación ----- Municipal y la RESO-202207531577-GDEBA-



DGAMAMGP BOJAGRO SA – CAAP, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3°) Incorpórese a la presente como Anexo II la nota enviada por la **Firma** ----- **BOJAGRO S.A.**, ingresada al Municipio el día 15 de diciembre de 2022.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



ORIGINAL

AÑO 2022

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
DIRECCION DE HABILITACIONES

N° -2302-

CERTIFICADO DE HABILITACION

RAMALLO, 23 de Junio de 2022
Fecha Inicio actividad: 01/07/2020
Expte. N° 4092-20336/20

La Dirección de Habilitaciones, **CERTIFICA**

Que mediante las actuaciones correspondientes realizadas por esta Dirección y quedando supeditada a la aprobación de los organismos competentes y de acuerdo al rubro mencionado, se concede la habilitación Municipal definitiva que funcionaran en el establecimiento **INDUSTRIAL** dedicado a la actividad principal de **PURIFICACION DE GLICERINA** Propiedad de la firma **BOJAGRO S.A.** con domicilio en Calle 24 N° 545 Sector Pymes II COMIRSA del Partido **RAMALLO** Provincia de **BS. AS.-**

VTO : 31/12/2022



Directora de Habilitaciones
MARISA C. PISANI





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-549-GDEBA-SSCYFAMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-07531577-GDEBA-DGAMAMGP BOJARGO SA - CAAP

VISTO el EX-2022-07531577-GDEBA-DGAMAMGP duplicado del EX-2020-10158214-GDEBA-DPEIAOPDS que se vincula al Sistema Integrado de Trámites para el desarrollo Territorial y se encuentra bloqueado para su tratamiento, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma BOJARGO S.A, CUIT N° 30-71255043-7, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Elaboración de glicerina, ubicada dentro del parque industrial COMIRSA, con domicilio en calle 24 N° 545, de la localidad y partido de Ramallo, en el marco de las Leyes N° 11.459, 15.107, el Decreto N° 531/19 y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma mencionada presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459, su modificatoria Ley N° 15.107, y su decreto reglamentario;

Que según Resolución N° 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS se clasificó en 3° categoría al establecimiento industrial de la firma BOJARGO S.A.;

Que el Municipio de Ramallo, ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP -





000499, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental en ordenes 27 y 30, considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que en orden 28 obra el Programa de Adecuaciones y Programa de Monitoreo y Control (IF-2021-23551213-GDEBA-DPEIAOPDS);

Que según consta a foja 33 se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 34 luce agregado el boleto para el pago y en orden 35 se ha acreditado el pago de la mismo, el cual esta validado por el departamento de Tesorería;

Que en orden 38 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar a la firma BOJAGRO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71255043-7), el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2 para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es 'elaboración de glicerina', con domicilio en calle 24 N° 545, de la localidad y partido de Ramallo, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2021-23551213-GDEBA-DPEIAOPDS), previo inicio de la Fase 3 "Aptitud ambiental de





funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.11.01 14:37:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Mario Couyoupetrou
Subsecretario
Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental
Ministerio de Ambiente



ANEXO II
Res. N° 552/22.-



ESTA DECLARACIÓN QUEDA SUJETA A VERIFICACIÓN.
RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN



Ramallo, 13 de diciembre de 2022

**Sr.
Intendente
Municipalidad de Ramallo**

Ref.: Solicita Habilitación Municipal

En mi carácter de Gerente de la Firma **BOJAGRO S.A., Refinación de Glicerina** (CUIT 30-71255043-7) con Planta Industrial ubicada en Calle 24 N° 545, Sector PYMES 2 - Parque Industrial COMIRSA, Localidad y Partido de Ramallo, le solicito, por su intermedio y ante quien corresponda, la Renovación de la Habilitación Municipal otorgada oportunamente.

Sin más, lo saludo atentamente


NESTOR ASTRADA
GERENTE DE PLANTA



RESOLUCIÓN Nº 553/22.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Paola SALDÍAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Karina Paola SALDÍAS - D.N.I. Nº 30.458.566**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 955**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 554/22.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. Nº 25.262.259**, domiciliada en calle **Avellaneda Nº 386** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 555/22.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Carlos Alberto LAGAMMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al -----
----- **Sr. Carlos Alberto LAGAMMA - D.N.I. N° 18.239.279**, domiciliado en calle
Bolivia N° 476, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 556/22.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Ivana María Laura PONCE DE LEON**, ha solicitado a este
Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de
servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Ivana María Laura PONCE DE LEON - D.N.I. N° 27.237.709**, domiciliada en calle **Italia S/Nº** de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda. -----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 557/22.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. ----- **Leandro José BARBACCIA - D.N.I. Nº 26.042.170**, domiciliado en calle **Diego de Alvear Nº 479**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 558/22.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ - D.N.I. N° 35.396.099**, domiciliada en Cuartel12, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.-----

-



ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 559/22.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS - D.N.I. Nº 25.407.102**, domiciliado en calle **Juan B. Justo Nº 1358**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 560/22.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy N° 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 561/22.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE - D.N.I. N° 44.241.354**, domiciliada en **Ruta 51 Km. 18 (Paraje Zino)** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 562/22.-
RAMALLO, 16 de diciembre de
2022.-



VISTO:

La entrega de los premios “**PLUMI 2022**”, que otorga el Círculo de Periodistas Deportivos de San Nicolás, a los deportistas más destacados, la cual se llevará a cabo el día 21 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la obtención de la distinción PLUMI, viene a demostrar el esfuerzo personal de cada deportista y de sus familias, en pos del crecimiento profesional y a su vez de posicionar a los deportistas Ramallenses en lo más altos podios;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) Otorgase un subsidio de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, a la ----- **Comisión Directiva** del “**Círculo de Periodistas Deportivos de San Nicolás**”; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la organización de la entrega de los premios “**PLUMI 2022**”, la cual se llevará a cabo el día **21 de diciembre** del año en curso.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado por el **Art. 1º**,
----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 51.01 - Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 563/22.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto originado por vecinas de la localidad de Villa Ramallo y la Biblioteca Popular "Fortunato Zampa", donde se busca salvaguardar la historia que rodea a toda la vuelta de circunvalación Av. Bonfiglio; y

CONSIDERANDO:

Que si hablamos de lugares con historia en Villa Ramallo, inmediatamente ocupa nuestra mente la Estación del Ferrocarril. Que iniciado el proceso de integración económica de la Argentina al mundo - en tiempos de la generación del '80 - daba origen a la paulatina instalación de hombres, mujeres y familias, forjando una incipiente comunidad cargada de sueños de progreso;

Que alrededor de esa Estación, una calle que la circunda, la que hoy es paso central para la comunicación, el tránsito y la vida de la ciudad;

Que en estos tiempos donde la tecnología facilita y nos ofrece herramientas de digitalización, se presenta la posibilidad de hacer tangible lo intangible, de materializar las vivencias, los recuerdos y experiencias de los vecinos de la circunvalación Bonfiglio;

Que resulta necesario acompañar una serie de actividades que contemplen la escritura, exposiciones, exhibiciones, intervenciones, etc., que aportarán a la ya puesta en valor del lugar y a la recuperación de un inconmensurable patrimonio. Con la plena convicción de promover la conciencia histórica, donde abundan los ejemplos de esfuerzo y trabajo, nuestra comunidad podrá adquirir, no solo sentido de pertenencia, sino también razón de ser y más de un motivo para seguir forjando esta ciudad para las generaciones presentes y futuras;

Que resulta necesario dejar plasmado de manera audiovisual e impreso el material recopilado, diseñado y maquetado para que las Bibliotecas que son quienes preservan la historia, sea un lugar a donde acudir para hacernos de la información necesaria;



Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal el Proyecto denominado “Revalorización y ----- Preservación de la Historia de Circunvalación Av. Dr. Bonfiglio”, de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcense los ----- gastos que demanden la realización del mencionado Proyecto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 564/22.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- al **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA - D.N.I. N° 35.408.211**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 595**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 565/22-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón Nº 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. Nº 25.768.127.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 566/22.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Jenifer Antonella GALVAN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Jenifer Antonella GALVAN - D.N.I. Nº 37.799.030**, domiciliada en **Lote 12 – Manzana 1 S/Nº - Bº Matadero** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION Nº 567/22.-
RAMALLO, 26 de diciembre de
2022. -

VISTO:

La presentación de la **Aplicación BASSAP de Georreferenciación**, que se llevará a cabo durante el mes de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo forma parte de la red BASSAP.

Que a través de esta aplicación, se podrá dar aviso a tus contactos de que algo te ocurre, también al Centro de Monitoreo y a las autoridades de seguridad que podrán contar con la información necesaria para asistirte de forma efectiva, en caso de emergencias de salud, antipánico, incendio, defensa civil, violencia de género, robo, secuestro, etc.

Que consecuentemente se debe dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarase de **Interés Municipal**, la presentación de la **Aplicación**
----- **del BASSAP de Georreferenciación**, a llevarse a cabo en fecha a
confirmar durante el mes de diciembre del corriente.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense los gastos
----- que demande la presente.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.-----

Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo